MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN C I F R A	T E L E G R A M A Comunicado por: **Directora General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares** Expedido el 11 de noviembre de 2026, 12:15 El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación A: Consulados Generales y Secciones Consulares Info: Gabinete Ministro, Subsecretaria, DG Comunicación, Diplomacia Pública y Redes	S A L I D A
Número: 369 Prioridad: Urgente Clasificación: sinclas		

ASUNTO: PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 10/11/2025.
PROCEDIMIENTO 1013/2026

En cumplimiento de la Providencia de 10 de noviembre de 2026 del Tribunal Supremo en la que" la Sala acuerda **EMPLAZAR** a los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad española de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática [apartado 1 b) de la disposición adicional octava de la citada Ley], incorporados al Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) e incluidos en el anexo III de la Instrucción de 25 de octubre de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, para que puedan personarse en la pieza principal de este procedimiento y presentar, si así lo consideran procedente, escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente**", deben publicar con la mayor urgencia en el tablón de anuncios de esa oficina consular** la resolución adjunta , con expresa advertencia de que los interesados podrán personarse en el presente procedimiento como parte codemandada en la pieza principal, con designación de abogado y procurador, para presentar escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente.

El plazo del que dispondrán los interesados para personarse será de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución.

Esta providencia deberá ser publicada igualmente en la página web de esa oficina consular de forma inmediata y urgente.

FIN. ALBARES.